DICTAMEN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.

DICTAMEN DE INVOCACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 28/19 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA ING. OSCAR MOREL OSES Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/19 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N° 363.529 ESTABLECIDO EN EL ART. 62 DE LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

La Dirección de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, ha analizado la solicitud elevada por la Secretaría Departamental de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central, referente a la necesidad de realizar la modificación del contrato suscripto entre la Gobernación del Departamento Central y la empresa Ing. Oscar Morel Oses con RUC N° 738525-0 en el marco de la **EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/19 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N° 363.529,** conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación:

ANTECEDENTES

- CONTRATO N° 28/19 celebrada entre la Gobernación del Departamento Central y la empresa Ing. Oscar Morel Oses.
- Memorándum N° 89/2020 de fecha 29/10/20 remitido por la Secretaría Departamental de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central.
- Dictamen de la Dirección General de Auditoria Interna

DATOS DE LA SOLICITUD

La Secretaria de Obras Públicas solicita modificación contractual, para la modificación del Contrato N°28/19 con la empresa Ing. Oscar Morel Oses en cuanto a:

- **Ampliación de monto**: ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del CONTRATO N° 28/19 celebrada entre la Gobernación del Departamento Central y la empresa Ing. Oscar Morel Oses, cuyo monto alcanzaría la suma de Gs. 540.000.000 (Guaraníes Quinientos Cuarenta Millones), lo cual se fundamenta en la gran cantidad de pedidos de construcción de empedrados solicitados por las comunidades del Departamento Central .----------

La modificación solicitada hace referencia a la ampliación de monto para la ejecución del contrato, a partir de la suscripción de la Adenda hasta el 31 de diciembre del 2020 y conforme a la disponibilidad presupuestaria----------

VIGENCIA DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes de dicho contrato, se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 12 de diciembre de 2019, con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020, con lo cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud fue realizada dentro del plazo de la suscripción del Contrato de referencia, conforme a las disposiciones del el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"----------

En cuanto al monto solicitado que asciende a Gs. 540.000.000 (Guaraníes Quinientos Cuarenta Millones).----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El objeto de gasto al cual se afectaran la solicitud de referencia, es el **520 CONSTRUCCIONES**, que en fecha de la elaboración de este Dictamen, cuenta con disponibilidad conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 36/2020.----------

C.P. José Zelaya
Dirección de Contrataciones
Dpto. Central

MARCO LEGAL:
El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia. ----------

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en el Art. Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS el cual expresa cuanto sigue: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".*----------

Así mismo, la RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 establece en su Artículo 9°. ***Modificaciones Contractuales***:
"*Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:*
g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes."

En este sentido, la ampliación de contrato solicitado, se enmarca dentro de lo establecido en la legislación correspondiente.----------

DICTAMEN FAVORABLE:

AUDITORIA INTERNA:
La Dirección General de Auditoria Interna de la Gobernación del Departamento Central, en su Dictamen de fecha 02/11/20, refiere cuanto sigue: *"...De acuerdo a lo expresado precedentemente, esta Auditoría Interna es del parecer que la solicitud de ampliación del 20% del Contrato N° 28/2019-LPN 02/2019 por el valor de Gs. 540.000.000 (quinientos cuarenta millones) con el mismo Proveedor "Oscar Morel Oses", se encuentra conforme con lo estipulado en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y, por el consiguiente, corresponde correr trámite para la emisión de la Resolución GDC y la firma del Contrato Modificatorio con el Proveedor "Oscar Morel Oses...".*

RECOMENDACIÓN:
De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis, los criterios mencionados precedentemente, la Dirección de Contrataciones, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación de la vigencia del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada en la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del contrato en virtud a lo establecido en el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley N° 2.51/03 "De contrataciones Públicas", conforme al Anexo N° 1 "CUADRO DE AMPLIACIÓN", que forma parte de este Dictamen.-
Es mi Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Areguá, 20 de noviembre de 2020

C.P. José Zelaya
Dirección de Contrataciones
Dpto. Central

ANEXO N° 1
CUADRO DE AMPLIACIÓN

Ítem	Descripción	Cantidades	Unidad de Medida	Precios Unitarios
1	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado (En varios Municipios del Departamento Central.)	1		0
1.1	Replanteo y Marcación	1	Metros cuadrados	4.200
1.2	Desmonte, destronque	1	Metros cuadrados	18.000
1.3	Reposición de cañerías de agua dañadas.	1	Metro lineal	28.000
1.4	Construcción de pavimento(Incluye apertura de caja, colchon de arena lavada de río, colocación de piedra maceada, cordón de H° 0,7 espesor, compacto con ripio)	1	Metros cuadrados	50.400
1.5	Cartel de Obra 3x2 con caños metálicos, base macizada	1	Unidad Medida Global	325.000
1.6	Limpieza Final	1	Metros cuadrados	1.400

MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	Gs.	270.000.000
MONTO MÁXIMO A CONTRATAR	Gs.	540.000.000

C.P. José Zelaya
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central